



PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

MANUAL DE FUNCIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL

La constitución, formación y funcionamiento de la Secretaria General serán reguladas por la Dirección Nacional.

Son funciones de la Secretaria General las siguientes de acuerdo a los Estatutos del Partido: ARTICULO 84: SECRETARIA GENERAL.

1. Velar y certificar el cumplimiento de los Estatutos en la vida jurídica del Partido.
2. Ejercer la Secretaría organizativa y técnica de la Convención Nacional y de la Dirección Nacional.
3. Presentar en nombre del Partido, con previa aprobación del Gerente, todas las informaciones requeridas por parte de las autoridades electorales de conformidad con las normas vigentes.
4. Convocar la Convención Nacional
5. Asumir la Representación jurídica del Partido cuando se le otorgue mandato por el Director Nacional.
6. Apoyar en la organización y toma de decisiones de convenciones departamentales y municipales.
7. Prestar apoyo y colaboración en asuntos jurídicos y políticos al Veedor Nacional y los veedores regionales.
8. Prestar apoyo y colaboración en asuntos jurídicos y políticos al Coordinador Político Nacional.
9. Velar por el estricto cumplimiento de las funciones de la coordinación jurídica del Partido.



10. Liderar la Coordinación Jurídica del Partido.

11. Realizar las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.
